



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0286-O**

**Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023**

**Asunto:** Observaciones al primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4587-O, en el cual convoca a la Sesión Ordinaria No. 030 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz, López, a realizarse el martes 7 de noviembre de 2023, sugiero las observaciones del Punto V, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito", las cuales detallo a continuación:

### **TEXTOS ALTERNATIVOS**

**APORTES AL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL DE COMERCIO JUSTO Y CONSUMO RESPONSABLE PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE.**



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0286-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

TEXTO ORIGINAL	TEXTO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN
<b>CONSIDERANDOS</b>		
Inclusión de considerando	Que, el artículo 30 del Código Orgánico del Ambiente en su numeral 9, menciona uno de los objetivos del Estado relativos a biodiversidad: <i>“Contribuir al desarrollo socioeconómico del país y al fortalecimiento de la economía popular y solidaria, con base en la conservación y el uso sostenible de los componentes y de la biodiversidad y mediante el impulso de iniciativas de biocomercio y otras”</i>	Es necesario considerar al Código Orgánico del Ambiente puesto que mencionada normativa comprende el marco regulatorio principal para la gestión ambiental dentro del país.
	Que el numeral 2 del artículo 277 de la de la Constitución de la República, prescribe que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado entre otros el "(...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo";	Se sugiere agregar, en considerandos el Art. en mención.
<b>CAPITULO I: GENERALIDADES</b>		



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0286-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

<p><b>Art. (...)- Objeto.-</b> El presente proyecto normativo tiene por objeto fomentar la práctica activa del Comercio Justo y el Consumo Responsable en el ámbito urbano y rural como una alternativa al desarrollo económico local, promoviendo una relación directa, justa y equitativa entre productores, productoras, consumidores y consumidoras.</p>	<p><b>Art. (...)- Objeto.-</b> El presente proyecto normativo tiene por objeto fomentar la práctica activa del Comercio Justo y el Consumo Responsable en el ámbito urbano y rural como una alternativa al desarrollo <b>social, económico y ambiental</b> local, promoviendo una relación directa, justa y equitativa entre productores, productoras, consumidores y consumidoras.</p>	<p>Considerar el criterio de triple impacto (social, económico y ambiental). La relación de los elementos del triple impacto con todos los involucrados de una cadena productiva definirán proyectos de alto alcance y beneficios para la población.</p>
<p><b>Art. (...). - Glosario. - INCLUIR DEFINICIÓN</b></p>	<p><b>Buenas Prácticas Ambientales (BPAS):</b> Acciones que pretenden reducir el impacto ambiental negativo que provocan los procesos productivos, aplicando medidas sencillas y útiles que pueden adoptar todas las personas en sus espacios laborales y que establecen cambios en los procesos y las actividades diarias, logrando incrementar el compromiso y los resultados de mejora en el ambiente.</p>	<p>Se recomienda incluir definición de Buenas Prácticas Ambientales planteada por el Ministerio de Salud Pública. Fuente: (<a href="https://www.salud.gob.ec/buenas-practicas-ambientales/">https://www.salud.gob.ec/buenas-practicas-ambientales/</a>).</p>



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0286-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

<b>2Art. (...). - Glosario. - INCLUIR DEFINICIÓN</b>	<b>Producción Más Limpia (PML):</b> Se define como la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva integrada a los procesos, productos y servicios para aumentar la eficiencia global y reducir los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente.	Se recomienda incluir definición de Producción Más Limpia (PML) planteada por la United Nations Industrial Development Organization. Fuente: ( <a href="https://www.unido.org/sites/default/files/2008-06/1-Textbook_0.pdf">https://www.unido.org/sites/default/files/2008-06/1-Textbook_0.pdf</a> )
<b>Art. (...).- Principios y valores.-</b> Los principios del Comercio Justo establecidos en la carta internacional de Comercio Justo que certifican a todas las prácticas de relativas a la presente ordenanza y se acogen en el Distrito Metropolitano de Quito son: <b>g.</b> Respeto y cuidado al ambiente.	<b>Art. (...).- Principios y valores.-</b> Los principios del Comercio Justo establecidos en la carta internacional de Comercio Justo que certifican a todas las prácticas de relativas a la presente ordenanza y se acogen en el Distrito Metropolitano de Quito son: <b>g.</b> Respeto y cuidado al ambiente: Preservación de recursos naturales.	Se recomienda incluir dentro del literal g, que el respeto y cuidado al ambiente estará relacionado con la preservación de recursos naturales.
<i>(...) las prácticas de relativas (...)</i>	las prácticas relativas	Se sugiere eliminar “de” en la página Nro. 9 del proyecto.



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0286-O

Quito, D.M., 06 de noviembre de 2023

a) <b>Asociatividad.</b> Es un mecanismo de participación donde los integrantes deciden de forma voluntaria participar conjuntamente para la búsqueda de un objetivo común.	a) <b>Asociatividad.</b> Es un mecanismo de participación donde los integrantes <i>de un grupo determinado</i> , deciden de forma voluntaria participar conjuntamente para la búsqueda de un objetivo común.	
<i>"(...)Promoverán las compras públicas responsables a los pequeños productores y organizaciones de Comercio Justo del Distrito Metropolitano de Quito (...)"</i>	Promoverán las compras públicas responsables a los <b>pequeños y medianos</b> productores y organizaciones de Comercio Justo del Distrito Metropolitano de Quito	

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

